



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00153 00

En atención al estado actual de las diligencias y efectuada la revisión correspondiente, se observa que la parte demandante aduce en el escrito visto en el *anexo09*, que no le ha sido puesto a disposición la contestación de la demanda, a fin de descorrer el traslado previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo tanto y a fin de evitar irregularidades en el presente asunto, la parte demandada podrá acceder a la documental solicitada, a través del hipervínculo del *anexo07*.

Por Secretaría, contrólese el término estatuido en el artículo 443 *ib.*, y vencido el mismo, retornen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
99 del **18 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c728bb1d5bacc49bb65a55c9872ad0eec9c6d8beb12983d524d746bae7bb2e**

Documento generado en 17/11/2022 07:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>